



Expediente: 2058/18

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ DIAZ RAMON JOSE HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

9000000000 - DIAZ, RAMON JOSE HUMBERTO-DEMANDADO 27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2058/18



H106038259068

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ DIAZ RAMON JOSE HUMBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N.º: 2058/18.-

Proveyendo escrito: PIDO OFICIO - POR: SANCHEZ, ELSA KARINA - 12/12/2024 20:37.-

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2024.

- 1) Agréguese y téngase presente el informe bancario adjuntado.
- 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, **intímese** al empleador Comuna de San Andrés **mediante cédula**, para que en el término de 5 días dé cumplimiento con la medida de embargo de haberes ordenada mediante proveídos de fecha 27/04/2018 (capital) y 16/10/2024 (honorarios), comunicadas mediante oficios depositados en fecha 29/10/2024, tanto para el caso de haberse trabado la medida como en el supuesto que ello no hubiera sido posible (explicando en el supuesto los motivos), bajo apercibimiento de aplicarse a favor de la actora y su letrada, astreintes (multa) conforme lo prescripto por el Art. 137 C.P.C.C. (2do párrafo). Para mejor lectura se adjunta al presente copias digitales de los oficios antes mencionado.
- 3) Previamente denuncie el interesado el domicilio donde se efectuará la notificación ordenada y adjunte la movilidad necesaria. 2058/18.NAR.

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita. C=AR. SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.